



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

DECRETO

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2024

En el marco delimitado por la ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, publicado en el BOP, n.º 75, de 23/04/2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vistas las "Bases para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito de los servicios sociales para el año 2024", así como los informes favorables emitidos por Secretaría con fecha 14 de junio de 2024 sobre la aprobación de las mismas y por la Intervención Municipal de consignación presupuestaria y fiscalización con fecha 14 de junio de 2024, el texto de dichas bases reguladoras es el siguiente:

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2024.

PREÁMBULO

El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental de asociación, como tendencia natural de las personas e instrumento de participación respecto al cual los poderes públicos no pueden permanecer al margen.

La Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de asociación, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, desempeñando un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y representando los intereses de los ciudadanos ante los poderes públicos; el reconocimiento de dicha importancia se asienta sobre las bases fundamentales de la estructura democrática de las asociaciones, la ausencia de fines lucrativos en las mismas, la participación libre y plural de las personas en las asociaciones y de las asociaciones en la vida social, así como en la importancia de las funciones que cumplen como agentes sociales de cambio y transformación social, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, y la importancia del papel de las personas voluntarias, cuya existencia y actividad en el seno de las asociaciones y fundaciones deberá ser tenido en cuenta por la Administración.

Tanto la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, como la Ley Orgánica reguladora del derecho de Asociación establecen el apoyo y fomento de la constitución y desarrollo de las asociaciones y fundaciones que realicen actividades de interés social y general, por parte de los poderes públicos. Para ello, la Administración competente ofrecerá tanto asesoramiento e información técnica a las asociaciones como el acceso a subvenciones públicas, siempre que las entidades reúnan y cumplan los requisitos establecidos en cada caso.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla la subvención como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

Desde este punto de vista y en cumplimiento con cuanto antecede, se publica esta convocatoria de subvenciones dirigida a las Entidades de interés social, con sede en Ibi y cuyo ámbito de actuación esté directamente relacionado con la acción social y con la atención y promoción de grupos sociales vulnerables, en situación de riesgo o en situación de exclusión social, de Ibi.

El Ayuntamiento de Ibi, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas y reiterando como suyo el compromiso de impulso y fomento de la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades de interés social, no lucrativas, cuyas bases se desarrollan a continuación.

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y radicadas en Ibi preferentemente, y, en todo caso que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial municipal de Ibi, y, cuyo ámbito de actuación sea la acción social en cualquiera de sus vertientes: preventiva, asistencial, promocional y/o rehabilitadora.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

Al amparo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, aprobada por el Pleno el 22 de febrero de 2021, y publicada en el BOP, n.º 75, de 23/04/2021, de acuerdo al art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- CUANTÍA:

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria asciende a 110.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria "Transferencias Concurrencias Programas Sociales", 2024 – 720 – 2311 – 48912, de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Ibi para el año 2024.

3.- FINALIDAD:

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la financiación de gastos de las entidades que operan en el ámbito de la acción social.

La cantidad a solicitar por la Entidad será acorde al proyecto solicitado.

Las subvenciones que se concedan irán destinadas a ejecución de proyectos sociales propios de la entidad.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

Serán gastos subvencionables los originados directamente por la ejecución del proyecto presentado: personal, material fungible y mantenimiento de las instalaciones donde se desarrolla el proyecto.

No se contempla los gastos financieros, como pueden ser las comisiones bancarias, los intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, ni los intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas. Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

4.- REQUISITOS:

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser una entidad de interés social, sin ánimo de lucro y con implantación municipal, con presencia y actividad continuada en Ibi. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ibi, y, que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial municipal. Cuyo ámbito de actuación sea la acción social y lleve a cabo actividades de carácter preventivo, asistencial, promocional y / o rehabilitador.

Mediante la gestión de centros, servicios y / o programas de carácter estable que favorezcan la permanencia de las personas en su medio familiar y / o habitual, que potencien la autonomía personal y la participación social con actuaciones y programas dirigidos a la superación de las desigualdades personales y sociales en el marco de la promoción de una auténtica sociedad del bienestar.

b) Que la Entidad esté legalmente constituida e inscrita en el Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, conforme al Decreto 91/2002 de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana, siempre y cuando la Entidad preste Servicios o sea titular de Centros de Servicios Sociales que requiera su registro y autorización como tal.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local Municipal.

d) En el supuesto de haber recibido en otros ejercicios subvenciones de este Ayuntamiento, en materia de acción social, haber cumplido las obligaciones derivadas de su concesión.

e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

f) En el caso de entidades que presenten proyectos en el ámbito de las drogodependencias, contar con la inscripción en el Registro de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, con arreglo al Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

g) Las personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales a los Programas y Servicios de las entidades que soliciten subvención en la presente convocatoria, estarán exentos del pago de la cuota de persona asociada.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las Asociaciones y Entidades interesadas podrán presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibi, o bien a través de cualquier otro procedimiento legalmente establecido la siguiente documentación:

1º.- Instancia según el **ANEXO I** de esta convocatoria.

2º.- Documento que acredite la personalidad del solicitante y en todo caso, la representación de quien firma la solicitud: Certificado acreditativo del nombramiento de la persona Responsable de la Entidad y fecha de la Asamblea General de su elección.

3º.- Fotocopia del DNI de la persona responsable de la entidad, así como del CIF de la misma.

4º.- Certificado de que la entidad está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5º.- Número actualizado de personas asociadas, indicando el número de éstas que se encuentran al corriente de las cuotas y el importe total anual y fecha de inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Asociaciones.

6º.- Organigrama de la entidad, relación de miembros que componen la Junta Directiva, el equipo profesional con descripción de categorías, cargos, tareas y horario de dedicación. En el caso de entidades que carezcan de equipo profesional, relación de voluntariado con dedicación activa y regular a las tareas propias de la entidad y descripción de las mismas.

7º.- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro General de las personas titulares de Actividades, Servicios y Centros de Acción Social de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (sólo para entidades que tengan Servicios y Centros de Acción Social).

8º.- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Centros y Servicios de Atención y prevención de las Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, tal y como establece el Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (sólo para entidades que presenten proyectos en el ámbito de las drogodependencias).

9º.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (**ANEXO II**).

10º.- Balance de gastos e ingresos del año 2023. (**ANEXO III**).

11º.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la entidad para el año 2024, en el que se deberá incluir también las subvenciones y ayudas procedentes de otras Administraciones y organismos públicos y privados, indicando lo que corresponda en cada caso: cuantía solicitada, cuantía concedida, pendiente de resolución o denegación (**ANEXO IV**).



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024

12º.- Relación de la plantilla del personal, indicando categoría profesional, jornada semanal y antigüedad en la empresa.

13º.- Programación prevista por la entidad solicitante para el año 2024.

14º.- Proyecto que se presenta a la subvención (**ANEXO V**).

15º.- Ficha de mantenimiento de terceros, siempre y cuando no obre en poder del Ayuntamiento de Ibi, bien por modificación o bien por ser la primera vez que concurre a estas subvenciones.

16º.- Plan de Igualdad vigente, en el caso de disponer de este documento, así como justificante de estar pendiente del correspondiente visado si es el caso.

17º.- Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad, a presentar únicamente por entidades que no presentaron solicitud en el ejercicio 2022, o si presentaron solicitud pero se ha producido una modificación de los mismos con posterioridad al año 2022.

Los documentos contenidos en los puntos 1, 2, 5, 6, 9, 10,11, 12, 13 y 14 deberán estar firmados por el/la representante legal de la entidad.

6.- PLAZO:

El plazo para solicitar las subvenciones será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- INICIACIÓN E INSTRUCCIÓN:

El expediente se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, Igualdad y Mayores.

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas corresponde a los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Recibidas las solicitudes se procederá al estudio de las mismas y de la documentación que debe de acompañarlas. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con las bases resulte exigible, se requerirá a la entidad, de acuerdo con lo detallado en el art. 68.1 de la citada ley, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley. Durante el proceso de valoración de las solicitudes, se podrá citar a las Asociaciones para clarificar o ampliar aspectos de la solicitud.

El órgano instructor evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en estas bases, y formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración para la concesión de Subvenciones son los siguientes:

- **Antigüedad de la entidad:** Hasta **10 puntos**, valorándose la continuidad, estabilidad y trayectoria de la entidad en el ámbito de la acción social en el municipio de Ibi, para ello se acreditará con la fecha de inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones:

De 0 a 2 años..... 0 puntos
De 3 a 5 años..... 2 puntos
De 6 a 8 años 4 puntos
De 9 a 11 años6 puntos
De 12 a 14 años ... 8 puntos
Más de 14 años 10 puntos

- Número de **personas residentes en Ibi beneficiarias directas** del Proyecto: Hasta **10 puntos**:

Hasta 10 personas 2 Puntos
De 11 a 20 personas 4 Puntos
De 21 a 30 personas 6 Puntos
De 31 a 40 personas 8 Puntos
Más de 40 personas10 Puntos

- **Calidad técnica y coherencia interna del programa presentado**, correcta adecuación entre fundamentación, objetivos, actividades, fases de ejecución, recursos, sistema de evaluación y planificación presupuestaria. En este apartado se valorará también el que se trate de Proyectos específicos, dirigidos a atender a sectores de la población para los que no existe en la localidad otros similares, ya sean públicos o privados. Hasta **50 puntos**.

- Número de **personas asociadas**, al corriente en las cuotas. Hasta **10 puntos**:

Hasta 20 personas socias 2 Puntos
Hasta 40 personas asociadas 4 Puntos
Hasta 60 personas asociadas 6 Puntos
Hasta 80 personas asociadas 8 Puntos
Más de 80 personas asociadas 10 Puntos

- **Antigüedad de la plantilla del personal** contratado por la entidad. Se valorará la antigüedad del personal, siempre y cuando supere dos tercios de la jornada laboral establecida legalmente, (40 horas / semana), por cada persona contratada, sólo se contabilizará años completos, no fracciones. Hasta **10 puntos**:

Hasta 2 años de antigüedad 1 puntos / trabajador-a
Hasta 4 años de antigüedad 4 puntos / trabajador-a
Hasta 6 años de antigüedad 6 puntos / trabajador-a
Hasta 8 años de antigüedad 8 puntos / trabajador-a
Más de 10 años de antigüedad10 puntos / trabajador-a



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

- **Propuesta financiera:** Porcentaje solicitado sobre el total del Proyecto presentado para la subvención. **10 puntos:**

Entre el 91 y el 100 % del Proyecto	0 puntos
Entre el 81 y el 90% del Proyecto.....	2 puntos
Entre el 71 y el 80% del Proyecto.....	4 puntos
Entre el 61 y el 70% del Proyecto.....	6 puntos
Entre el 51 y el 60% del Proyecto.....	8 puntos
Entre el 41 y el 50% del Proyecto.....	10 puntos

- **Plan de Igualdad vigente:** Hasta **2 puntos:**

No	0 puntos
Pendiente visado	1 puntos
Si	2 puntos

9.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN:

El importe de la subvención a conceder a cada entidad se determinará con criterios de proporcionalidad a la puntuación obtenida.

Se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos o el número de los mismos, presentados, no se considera suficiente por el órgano instructor.

Las subvenciones que se concedan, sumadas a las recibidas de otras entidades o administraciones públicas o privadas, no podrán superar el coste total del proyecto.

10.- RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO:

El personal técnico de los Servicios Sociales de Atención Primaria emitirá informe – propuesta para su resolución por el órgano competente del Ayuntamiento de Ibi, que será la Alcaldía.

La resolución se notificará en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

La subvención se considerará aceptada por el beneficiario si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación la entidad interesada no se pronuncia en contra.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, debiéndose comunicar de manera expresa al Ayuntamiento de Ibi.

Se establecerán los mecanismos oportunos para el seguimiento y control de las Entidades subvencionadas por cualquiera de los conceptos señalados en estas bases. A tal fin, dichas entidades quedan obligadas a facilitar la tarea de seguimiento durante el periodo contemplado en la presente convocatoria.

11.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN:



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

Una vez adoptado el acuerdo de concesión de las subvenciones se iniciará el trámite para el pago anticipado del total de la subvención. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida finalizará el 15 de enero de 2025. La no justificación de la subvención conllevará que la Entidad tenga que reintegrar el total de la subvención concedida y abonada.

Las entidades subvencionadas deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello presentarán una memoria de las actividades de la ejecución del Proyecto subvencionado, **ANEXO VI** y una memoria financiera del Proyecto subvencionado, **ANEXO VII**.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud y en la forma prevista anteriormente.

Los gastos estarán referidos única y exclusivamente a la anualidad de 2024, objeto de la presente convocatoria.

Se justificará el proyecto integro independientemente del porcentaje de financiación del Ayuntamiento de Ibi como forma de garantizar que se ha llevado a término en su totalidad y conforme a la previsión planteada en su totalidad. El Ayuntamiento podrá solicitar, para su comprobación, los justificantes originales indicados en la Memoria financiera.

12.- **OBLIGACIONES:**

Las Asociaciones y entidades subvencionadas están obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Aportar la documentación que figura en estas bases.
- c) Hacer constar en la publicidad de las actividades que conlleven divulgación, difusión o publicación, utilizando la fórmula: "subvencionado por el Ayuntamiento de Ibi" y el escudo del Ayuntamiento.
- d) Someterse al seguimiento, control y comprobación de ejecución de las actividades objeto de la subvención por el órgano competente y según lo dispuesto en la ordenanza municipal y el art. 46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o programa subvencionado.
- f) No alterar la finalidad de la subvención concedida.
- g) Facilitar toda la información económica, técnica, laboral y de cualquier tipo que sea requerida por el órgano competente, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

13.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

Se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, publicado en el BOP, n.º 75, de 23/04/2021.

14.- NORMA FINAL:

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y demás disposiciones legales que sean de aplicación, así como lo establecido en la ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, publicado en el BOP, n.º 75, de 23/04/2021.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Dña. / D. _____, con NIF _____, como
Presidenta/e y en representación de la Asociación _____
_____, con CIF _____
_____, y, domicilio en la C/ _____, N.º __, CP _____,
población _____, y teléfono de contacto _____,

EXPONE:

Que, según lo expuesto en las Bases para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades en el ámbito de los Servicios Sociales en el Municipio de de Ibi, estimando que cumple los requisitos exigidos en las mismas, y adjuntando la documentación requerida,

SOLICITA:

Se conceda a esta Entidad, subvención por importe total de _____ €, para el Proyecto que se relaciona a continuación.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ibi, a _____ de _____ de 2024

Firma Persidenta/e Entidad

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBI





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dña. / D. _____, con DNI _____, como
Presidenta/e y en representación de la Asociación _____
_____, con CIF _____
_____, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que su representada no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que
impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003,
General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

Ibi, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: El / la representante Legal de la Entidad



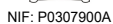
FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





El Alcalde del Ayuntamiento de IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



Expediente 1325380F

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD AÑO 2023

INGRESOS		EUROS
INGRESOS PROPIOS DE LA ENTIDAD		
Por cuotas de socios		
Por donaciones particulares		
Otros ingresos (especificar: venta lotería, cuestaciones, rastrillos, etc.)		
TOTAL INGRESOS PROPIOS DE LA ENTIDAD		
INGRESOS POR SUBVENCIONES PÚBLICAS / ENTIDADES PRIVADAS		
TOTAL INGRESOS POR SUBVENCIONES		
TOTAL INGRESOS		



El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AEAT L34U 7X72 2XJ9

Resolución N° 945 de 17/06/2024 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024" - SEGRA 778891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



El Alcalde del Ayuntamiento de IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024



NIF: P0307900A

Servicios sociales atención primaria básica

Expediente 1325380F

[illegible]

En Ibi, a de de 2024

Fdo.: (El / la representante legal de la entidad y sello)



AYUNTAMIENTO DE IBI

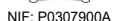
Código Seguro de Verificación: LUAA AEAT L34U 7X72 2XJ9

Resolución N° 945 de 17/06/2024 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024" - SEGRA 778891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



El Alcalde del Ayuntamiento de IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



Expediente 1325380F

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD AÑO 2024

INGRESOS		EUROS
INGRESOS PROPIOS DE LA ENTIDAD		
Por cuotas de socios		
Por donaciones particulares		
Otros ingresos (especificar: venta lotería, cuestaciones, rastrillos, etc.)		
TOTAL INGRESOS PROPIOS DE LA ENTIDAD		
INGRESOS POR SUBVENCIONES PÚBLICAS / ENTIDADES PRIVADAS		
TOTAL INGRESOS POR SUBVENCIONES		
TOTAL INGRESOS		



El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AEAT L34U 7X72 2XJ9

Resolución N° 945 de 17/06/2024 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024" - SEGRA 778891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



El Alcalde del Ayuntamiento de IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024



NIF: P0307900A

Servicios sociales atención primaria básica

Expediente 1325380F

[illegible]

En Ibi, a de de 2024

Fdo.: (El / la representante legal de la entidad y sello)



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AEAT L34U 7X72 2XJ9

Resolución N° 945 de 17/06/2024 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024" - SEGRA 778891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

ANEXO V

PROYECTO SERVICIO, PROGRAMA Y / O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA
SUBVENCIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE	
1.1 Denominación de la Asociación:	
1.2 Dirección, CP, Teléfono: Correo Electrónico:	
1.3 CIF de la Asociación:	
1.4 -Fecha constitución: -Fecha inscripción Registro Oficial:	
1.5 Número de socios-as inscritos-as:	
1.6 Número usuarios-as residentes en Ibi:	
1.7 Persona responsable del Proyecto: Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico.	
1.8 Persona que actúa en representación de la Asociación: Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico.	

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1 Nombre del Proyecto o Programa:

2.2 Breve descripción del Proyecto

2.3 Objetivos, fundamentación, actividades, etc.

2.4 Personas destinatarias del Proyecto.



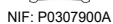
FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





El Alcalde del Ayuntamiento de IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



Servicios sociales atención primaria básica

Expediente 1325380F



El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024

2.5 Calendario de ejecución. Fecha de inicio y fecha de finalización previstas.

2.5 Calendario de ejecución. Fecha de inicio y fecha de finalización previstas.

3. PRESUPUESTO PROYECTO

3.1 INGRESOS

[illegible]

AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AEAT L34U 7X72 2XJ9

Resolución N° 945 de 17/06/2024 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024" - SEGRA 778891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024

3.2 GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos corrientes (alquiler de mobiliario, contrataciones de suministros, material fungible, de oficina, productos de alimentación, publicidad, gastos de funcionamiento ordinario de la entidad imputables a la ejecución del proyecto, etc.)	
TOTAL GASTOS SUMINISTROS	
Gastos de personal contratado para el proyecto (indicar titulaciones y/o perfiles profesionales para cada puesto y dedicación horaria)	
TOTAL GASTOS PERSONAL CONTRATADO	
Gastos de personal establece la entidad con dedicación al proyecto (valorar en qué proporción de la jornada. Indicar titulaciones y / o perfiles profesionales)	
TOTAL GASTOS PERSONAL PERMANENTE	
TOTAL GASTOS	

En Ibi, a de de 2024

Fdo.:
(El / la representante legal de la entidad y sello)





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

ANEXO VI

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1.1 Nombre y breve descripción del Proyecto.
1.2 Fecha de inicio y fecha de finalización. (señalar incidencias que puedan haber afectado a la calendarización de las actividades o a las fases de ejecución)
2. EVALUACIÓN DE OBJETIVOS
2.1 Objetivos previstos y objetivos alcanzados
2.2 Actividades realizadas (señalar las variaciones respecto a las previstas en el proyecto)
2.3 Resultados esperados y resultados obtenidos
3. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO
3.1. Recursos materiales utilizados



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024



NIF: P0307900A

Servicios sociales atención primaria básica

Expediente 1325380F

3.2 Recursos personales:

- . Personal contratado para el Proyecto: titulación, puesto de trabajo y dedicación
- .Personal estable de la entidad con dedicación al Proyecto: titulación, puesto de trabajo y dedicación.
- .Contratación de servicios profesionales
- .Voluntarios

3.3 Identificación del número de beneficiarios previsto y real:

- . Perfil de las personas beneficiarias. (descripción cualitativa, características)
- . Número de personas beneficiarias atendidas del Municipio de Ibi:

En Ibi, a de de 202_

Fdo.:

(El / la Representante legal de la entidad y sello)



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AEAT L34U 7X72 2XJ9

Resolución Nº 945 de 17/06/2024 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024" - SEGRA 778891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024



NIF: P0307900A

Servicios sociales atención primaria básica

Expediente 1325380F

ANEXO VII

MEMORIA FINANCIERA

- Entidad: _____
- CIF: _____
- Nombre del Proyecto subvencionado: _____

1.- IMPORTE TOTAL GASTADO:

2.- FINANCIACIÓN:

2.1.- Importe Subvención Ayuntamiento de Ibi: _____

2.2.- Otras subvenciones o ingresos afectados:

DENOMINACIÓN:	IMPORTE:
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

TOTAL: _____

IMPORTE APORTADO POR LA PROPIA ENTIDAD: 1 – 2.1 – 2.2: _____

En Ibi, a _____ de _____ de 202__

Fdo.:

(El / la Representante legal de la entidad y sello)



AYUNTAMIENTO DE IBI

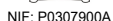
Código Seguro de Verificación: LUAA AEAT L34U 7X72 2XJ9

Resolución Nº 945 de 17/06/2024 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024" - SEGRA 778891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



El Alcalde del Ayuntamiento de IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



Servicios sociales atención primaria básica

Expediente 1325380F

El Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Ibi ha dado lugar a los siguientes pagos: (1)

[illegible]**TOTAL GASTO JUSTIFICADO:**

En Ibi, a de de 202

Fdo.:

(El / la Representante legal de la entidad y sello)



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AEAT L34U 7X72 2XJ9

Resolución Nº 945 de 17/06/2024 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024" - SEGRA 778891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
17/06/2024



NIF: P0307900A

Servicios sociales atención primaria básica

Expediente 1325380F

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y visto que es competencia de la Alcaldía, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito de los servicios sociales para el año 2024".

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 110.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria "Transferencias Concurrencias Programas Sociales", 2024 – 720 – 2311 – 48912.

Tercero.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la Web municipal del Ayuntamiento de Ibi.

Lo acuerda y firma Sergio Carraco Martínez, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ibi.

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Ibi
MANUEL RODES RIVES
17/06/2024



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AEAT L34U 7X72 2XJ9

Resolución Nº 945 de 17/06/2024 "DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2024" - SEGRA 778891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>